



GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO



GOBIERNO REGIONAL
CUSCO
Trabajamos
Integrados

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 161 -2022-GR CUSCO/GR

Cusco, 18 ABR. 2022

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO;

VISTO: Los Memorándums Nº 1711 y Nº 2954-2021-GR CUSCO/GRGP de la Gerente Regional de Gestión de Proyectos, Memorándum Nº 2746-2021-GR.CUSCO/GRSLI de la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones, Memorándum Nº 988-2021-GR CUSCO/GRPPM de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, Informe Nº 475-2022-GR-CUSCO/GRAD/SGASA de la Subgerencia de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, Informe Nº 123-2022-GR.CUSCO-GRGP/SGGO/AFMIPBV del Área Funcional de Mantenimiento de Infraestructura Pública, Básica y Vial, Informe Nº 649-2022-GR-CUSCO-GRGP/SGGO del Subgerente de Gestión de Obras, Memorándum Nº 425-2022-GR CUSCO/SG de Secretaría General e Informe Nº 108-2022-GR CUSCO/ORAJ y Memorándum Nº 350-2022-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Cusco;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 191º de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley Nº 27680, "Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización" y la Ley Nº 30305 "Ley de Reforma del artículo 191º, 194º y 203º de la Constitución Política del Perú sobre denominación y no reelección inmediata de autoridades de los Gobiernos Regionales y Alcaldes";

Que, mediante los documentos del visto se peticiona el trámite y emisión del acto resolutorio que apruebe la Directiva denominada "**Normas y Procedimientos para la Ejecución de Actividades de Mantenimiento de Infraestructura Pública, Básica y Vial en el Gobierno Regional de Cusco- Sede Central**", documento que de conformidad a lo prescrito por el numeral 6 y 8 del literal A) del artículo primero de la Resolución Ejecutiva Regional Nº 221-2021-GR CUSCO/GR, de fecha 23 de abril 2021, conforme a la delegación de facultades, debe ser emitido a través de una Resolución Gerencial General Regional;

Que, en fecha 28 de diciembre 2012 mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 2923-2012-GR CUSCO/PR, se aprueba la Directiva Nº 006 -2012-GR CUSCO/PR sobre "NORMAS PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA BÁSICA Y VIAL DEL GOBIERNO REGIONAL CUSCO", acto administrativo que en la actualidad se encuentra vigente;

Que, con Memorándum Nº 350-2022-GR CUSCO/ORAJ la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Cusco, refiere que el artículo 41º de la Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales determina: "Las Resoluciones Regionales norman asuntos de carácter administrativo. Se expiden en segunda y última instancia administrativa. Los Niveles de Resoluciones son: a) Ejecutiva Regional, emitida por el Presidente Regional (en la actualidad Gobernador Regional). b) Gerencial General Regional, emitida por el Gerente General Regional. c) Gerencial Regional, emitida por los Gerentes Regionales", es por ello que la Resolución Gerencial General Regional que aprobara el Proyecto de Directiva - "**Normas y Procedimientos para la Ejecución de Actividades de Mantenimiento de Infraestructura Pública, Básica y Vial en el Gobierno Regional de Cusco- Sede Central**", no podría dejar sin efecto la Resolución Ejecutiva Regional Nº 2923-2012-GR CUSCO/PR, que aprueba la Directiva Nº 006-2012 GR CUSCO/PR sobre "NORMAS PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA BÁSICA Y VIAL DEL GOBIERNO REGIONAL CUSCO", en vista que esta última es de mayor jerarquía;





GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO



GOBIERNO REGIONAL
CUSCO
Trabajamos
unidos

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, Gerente Regional de Gestión de Proyectos y la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Cusco;



En uso de las atribuciones y facultades conferidas por Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", el inciso d) del artículo 21° y el Inciso a) del artículo 41° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por Ley N° 27902, el artículo único de la Ley N° 30305 "Ley de Reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre denominación y no reelección inmediata de autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes;

RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO, a partir de la fecha, en todos sus extremos la Resolución Ejecutiva Regional N° 2923-2012-GR CUSCO/PR, que aprueba la Directiva N° 006-2012 GR CUSCO/PR sobre "NORMAS PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA BÁSICA Y VIAL DEL GOBIERNO REGIONAL CUSCO", por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Ejecutiva Regional.



ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, a la Gerencia Regional de Gestión de Proyectos, en el tiempo más breve posible cumpla con tramitar ante la instancia pertinente la aprobación de la Directiva "**Normas y Procedimientos para la Ejecución de Actividades de Mantenimiento de Infraestructura Pública, Básica y Vial en el Gobierno Regional de Cusco- Sede Central**".



ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, el presente acto resolutivo a la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, Gerencia Regional de Gestión de Proyectos, Área Funcional de Mantenimiento de Infraestructura Pública, Básica y Vial y a los Órganos Técnico Administrativos de la Sede del Gobierno Regional de Cusco, para conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE;



JEAN PAUL BENAVENTE GARCÍA
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO